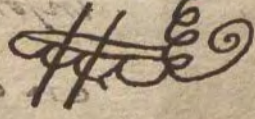


El particular y los Dueños q. adelantaron estas abitaçio-
 nes. Ig. el espíritu y acuerdo fue quitar la multitud de
 Canos menos sanalesos q. traen la sospecha y enraçion
 que no puede atribuirse ala abitaçion q. la Supp. se preter
 de rehedificar que no se debe entender nueva Fabrica
 pong. solo hace un año q. por detruida la antigua, falta
 en el mismo sitio. A cuyo respeto, y como protector
 y autor de los acuerdos en el Ayuntamiento, en quien se
 tienen facultades para darles el debido sentido, y exph. de
 inteligencia, Aude la Supp. con esta Represent.
 en solicitud de q. se abitaçion y lo exph. en ella, y in-
 formado de su verdad, y ninguna perfecta execucion, y
 de contraria practica q. ha tenido el innuado acu-
 endo se digne, conceder su permiso, p. a que sin in-
 curria en pena de rehedificar, y de Barraca, p. a los fines
 innuados, y en el mismo sitio, y sin mas amplitud
 q. siempre ha estado y tiempo inmemorial; Por cu-
 yo favor que se opere y se acredite la piedad, y justifi-

No. S. Expedida a Dios conserve a N. S. D. en su
 mayor grandezza. Murcia y Octub. 16 de 1792

D. Antonia Perez
 Vidas


En el Ayuntamiento que esta N. D. y M. L.
 Ciudad de Murcia celebró a diez y siete de Octu

